

## **DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**, en el marco del proceso de Licitación privada No. 006 de 2018 cuyo objeto es *“Desarrollar las obras civiles, montaje electromecánico y demás acciones requeridas para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Riohacha La Guajira, de conformidad con los diseños aprobados y viabilizados por parte del MVCT”*, teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

#### **PROCEDE A RESPONDER**

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA D&S S.A.**

##### **RESPECTO AL PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Teniendo en cuenta el perfil o capacidades que debe cumplir el personal mínimo de apoyo, respetuosamente consideramos que la dedicación al proyecto exigida para el Director de obra debe ser al menos del 50% y no del 100% como se está solicitando.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su observación, es preciso tener en cuenta que el cumplimiento en cuanto a tiempo y presupuesto, son imperativos para el recibo de la obra y aplicación del pago de impuesto, por lo tanto la dedicación del Director de obra al 100% es necesaria para garantizar su cumplimiento.

2. En cuanto al personal que realizará los trabajos eléctricos, electrónicos y del sistema de control y dado que normalmente es subcontratado por el Contratista de la Obra Civil, amablemente solicitamos que este profesional no sea objeto de evaluación.

**RESPUESTA:** Revisada su observación, se manifiesta que este requerimiento asegura que el personal que ejecutará la obra sea idóneo y cuente con las certificaciones requeridas independientemente de si es directo del contratista o subcontratado. Adicionalmente, se establece que dicho perfil es necesario para el cumplimiento del contrato y por lo tanto será evaluado bajo las mismas condiciones que el resto del personal mínimo requerido.

**3. RESPECTO A LAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO:** Con respecto a las alternativas para acreditar la experiencia, respetuosamente consideramos que estas deben revisarse, por lo siguiente:

- I. La relación contractual del Personal para la ejecución de una obra, es con el Contratista y no con El Contratante, propietario u operador de la obra.
- II. El contrato, certificación de obra, acta de recibo final o de liquidación, son documentos que pertenecen al Contratista y Contratante. El acceso a ellos por parte de los profesionales ocurre durante la ejecución del Proyecto. Una vez éste finaliza, no es de su interés o facilidad, la conservación o archivo. Además, porque son documentos contractuales del Contratistas y generalmente no son suscritos por los profesionales, en particular, las actas. La única forma que un Proponente cumpla con la ALTERNATIVA B, es si ofrece el mismo personal que ejecutó el contrato con el cual acredita la experiencia específica.

En ese orden de ideas, solicitamos, que las certificaciones de experiencia que se aporten sean por el Contratista o ejecutor de la obra y se elimine la presentación de los documentos que se piden adjuntar en la Alternativa B. Adicionalmente, porque no obstante que las certificaciones se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente y de solicitar las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, toda vez que para la acreditación de la experiencia se tienen en cuenta varias alternativas para que el proponente cumpla con la acreditación de la manera más accesible. Por ésta razón la Alternativa B establece claramente que (...) “Se podrá adjuntar” (...) es decir que es opcional el cumplimiento de alguna de ellas. Tenga en cuenta que la Alternativa B, contempla que la empresa que desarrolló la obra, certifique que el profesional participó en esta ejecución y se incluya la descripción, fecha, tiempo y valor de la obra ejecutada. Así mismo, se debe contar con una certificación del contratante de la obra en donde conste que quien contrató al profesional, ejecutó la obra descrita.

**4. REQUISITOS TÉCNICOS:** Respetuosamente consideramos que los documentos que se listan en el Anexo 9 – Matriz de Evaluación de Requisitos Habilitantes, deben ser solicitados al adjudicatario de la Licitación. Y que los criterios de evaluación que, si aportan valor a la Entidad, es la experiencia adicional que aporte el Proponente.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, toda vez que la presentación de la información contenida en el Anexo 9 – Matriz de Evaluación de Requisitos Habilitantes es requerida para la evaluación de las ofertas de todos y cada uno los proponentes, tal y como se estipuló en el numeral 4.3.7 de los términos de referencia.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA UT RIOHACHA.

- 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** En los Términos de Referencia en el numeral 4.3.1, se solicita acreditar experiencia específica en:

“... Construcción de estructuras hidráulicas superficiales en concreto reforzado, con una capacidad de almacenamiento mínimo de 1000 m<sup>3</sup>”

De acuerdo a lo anterior, queremos solicitarte respetuosamente a la Entidad, se nos aclare si los 1000 m<sup>3</sup> solicitados corresponden a la ejecución de 1000 m<sup>3</sup> de concreto reforzado y no a un tanque con la capacidad de 1000 m<sup>3</sup> de almacenamiento.

**RESPUESTA:** Respecto a su observación, es preciso aclarar que la experiencia solicitada se refiere a construcción de estructuras hidráulicas superficiales en concreto reforzado para almacenamiento de agua. El volumen de 1000 M<sup>3</sup> de almacenamiento de agua, puede estar representado en una o más estructuras que sumadas alcancen el nivel de almacenamiento requerido (1000 m<sup>3</sup>).

Así mismo, se aclara que al menos una de las estructuras debe tener como mínimo una capacidad de 900 M<sup>3</sup> de almacenamiento debido a que la estructura que amplía la planta (proyecto), tiene aprox. 900M<sup>3</sup>.

**Por lo tanto se modificará lo anterior mediante Adenda.**

- 2. ESTADOS FINANCIEROS E ÍNDICES FINANCIEROS:** En el numeral 4.2.1 de los Términos de referencia se solicita aportar por parte del oferente los Estados Financieros, y en numeral 4.2.6 se relacionan los índices Financieros solicitados e las fórmulas para calcularlos. Sin embargo en el caso de Consorcios y Uniones Temporales, no se indica cómo se calcularan los índices para éstas asociaciones.

De acuerdo a nuestra interpretación y teniendo en cuenta que la filosofía de los Consorcios y Uniones Temporales o cualquier tipo de forma asociativa es la de unir esfuerzos para lograr un objetivo común, lo cual esta preceptuado en la Ley 80 y sus decreto reglamentarios. Y al no encontrar la forma de calcular los índices financieros para el caso de Consorcios o Uniones temporales, proponemos que este cálculo se realice obteniendo los índices Financieros de cada uno de los integrantes y luego sean ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

**RESPUESTA:** Revisada su observación y con el ánimo de disipar toda duda respecto a la evaluación de los requisitos habilitantes financieros en el caso de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, no permitimos manifestar lo siguiente:

### **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de todos y cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos, multiplicada por su respectiva participación en la figura asociativa presentada.

### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, multiplicada por su respectiva participación.

### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido por la sumatoria de los gastos financieros de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural, multiplicada por su respectiva participación.

### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

La rentabilidad del Patrimonio será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades o excedentes operacionales de cada uno de los integrantes sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes, multiplicada por su respectiva participación.

### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

La rentabilidad del será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades o excedentes operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Activo de cada uno de los integrantes, multiplicada por su respectiva participación.

**Nota:** La participación hace referencia al porcentaje de los integrantes dentro de la figura asociativa.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA HSP CONSTRUCTORES S.A.S**

1. El día de hoy en el periódico El Tiempo está el clasificado de la invitación a participar en la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2018; al respecto les informamos que HSP CONSTRUCCIONES SAS está interesada en participar. Hemos revisado el pliego y se observan las fechas de presentación de las cartas de interés para participar en el proceso (17 de septiembre de 2018) y visita (20 de septiembre de 2018).

Solicitamos nos informen las nuevas fechas para poder asistir y cumplir con estos dos requerimientos

**RESPUESTA:** Conforme a su inquietud, se manifiesta que no es procedente llevar a cabo una nueva visita, por lo tanto se aclara que si bien es cierto que la visita era obligatoria, no genera impedimento alguno para la presentación de ofertas. Así mismo, el proponente que no asistió a la visita, con la presentación de la oferta declara que conoce las especificaciones del lugar, condiciones de acceso, instalaciones requeridas, y en general, todas las características que puedan influir en la ejecución del objeto contractual.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA ESECO LTDA.**

1. La empresa ESECO LTDA identidad con NIT 825.001.691-7 ubicada en la ciudad de Riohacha, se dirige cordialmente a ustedes para indagar si el proceso de licitación N° 006 de 2018 Riohacha OXI-Gerencia, sigue abierto a la licitación, teniendo en cuenta que los cuatro primeros puntos expuestos en el cronograma de licitación ya transcurrieron. pero hasta el día de hoy 24 de septiembre nos damos por enterados atreves de un publicación hecha en el periódico DIARIO DEL NORTE, leyendo lo expresado en los términos de la licitación se evidencia que puntos como la reunión aclaratoria y la visita de obra ya transcurrieron.

Expresamos nuestro interés en participar en esta licitación, agradecemos una pronta respuesta por parte de ustedes a las inquietudes anteriormente expuestas

**RESPUESTA:** En la respuesta dada a la empresa **HSP CONSTRUCTORES S.A.S.** (pregunta 1-página 4) se aclara su inquietud.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA VEOLIA HOLDING COLOMBIA S.A.**

1. Es de nuestro interés participar en el proceso, dado el cronograma, entendemos que la visita técnica fue ya realizada el día 20 de septiembre del 2018, quisiéramos saber, si existe la posibilidad, para que podamos realizar dicha visita. De ser posible, ¿qué fecha se pueden contemplar para esta?

**RESPUESTA:** En la respuesta dada a la empresa **HSP CONSTRUCTORES S.A.S.** (pregunta 1-página 4) se aclara su inquietud.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DEL SEÑOR LUIS ALFONSO CÁRDENAS**

1. Hemos estado consultando los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta No. 006 y quisiéramos saber si es posible que una empresa que no haya realizado la Visita de Obra y esté interesada en participar, lo puede hacer realizando una asociación, llámese consorcio o unión temporal con una empresa o persona natural o consorcio o unión temporal que si haya realizado la Visita de Obra.

**RESPUESTA:** En la respuesta dada a la empresa **HSP CONSTRUCTORES S.A.S.** (pregunta 1-página 4) se aclara su inquietud, la cual también aplica para oferentes plurales, es decir Consorcios o Uniones Temporales.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DEL CONSORCIO EPIC-PTFW**

1. Es viable presentarse como proponentes aunque no se pudiera asistir a la reunión aclaratoria según comunicado REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS del 19 de septiembre.

**RESPUESTA:** En la respuesta dada a la empresa **HSP CONSTRUCTORES S.A.S.** (pregunta 1-página 4) se aclara su inquietud, la cual también aplica para oferentes plurales, es decir Consorcios o Uniones Temporales.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA PAMER INGENIERÍA S.A.S.**

1. Se aclare que documentos del personal mínimo requerido se deben aportar con la propuesta, toda vez que en los términos de referencia se aprecia una dualidad.

#### **1.3.3 PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del mismo, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente junto con su oferta, a fin de validar que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos.

#### **ANEXO N° 4 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, debidamente diligenciado, el Formato estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

**RESPUESTA:** De acuerdo a su inquietud, se manifiesta que efectivamente se evidencia una contradicción entre el Anexo 4 y el numeral 4.3.3 de los términos de referencia. En consecuencia **se modificará mediante Adenda el ANEXO N° 4 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, aclarando que la experiencia del personal requerido deberá acreditarse con la presentación de la oferta.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA INCLAM COLOMBIA**

1. De la manera más atenta manifestamos nuestro interés en participar en el proceso del asunto, además, quisiéramos conocer si se ha expedido alguna adenda al proceso.

**RESPUESTA:** Respecto a su inquietud manifestamos que hasta el momento se ha publicado solamente una Adenda, la cual fue publicada el día veintisiete (27) de septiembre de 2018. Los documentos publicados junto con los términos de referencia pude visualizarlos a través de la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA D & S S.A.**

1. Presión Nomina de la Tubería GRP y sus accesorios Será instalada subterránea o aérea  
Longitud de tubería de 6 o 12 metros.

El ítem 3.4 de los Lechos de secado dice:

Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta, incluye: lámina galvanizada calibre 20, cubierta ajover n10, barra roscada 3/8"x3 metros, platina 3/16" 1200x2400 mm, tuercas 3/8", arandelas 3/8", varilla corrugada de 1/2", varilla corrugada 3/8", barrera en anticorrosivo poliamidas-2 manos, barrera en acabado entumecen-2 manos; según planos y diseño. CANTIDAD 1 M2 Nos parece extraño que este tipo de estructura se realice en una cantidad tan pequeña. Favor confirmar la cantidad o la unidad.

**RESPUESTA:** Respecto a su observación, se aclara lo siguiente:

- Las características de la tubería GRP corresponde a DN (diámetro nominal) 500 mm - PN (Presión nominal) 10 bar – SN (clase de rigidez) 5000 N/M2.
- La instalación será subterránea.
- Los tubos a utilizar deben ser de 6mts de longitud.
- El área de Lechos de secado cuenta con una cubierta que incluye la respectiva estructura, de acuerdo con la descripción contenida en el rubro (corresponde al conjunto estructura-cubierta instalada). La unidad de medida es UND y la cantidad 1.  
Para mayor claridad, ver plano Cubierta Lechos de Secado.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA HSP CONSTRUCTORES S.A.S**

1. Dentro de los términos de referencia dan la opción de poder hacer consorcios. Al respecto realizaremos un consorcio y en aras de poder participar, al hacer consorcio se solicita que la experiencia no sea que cada uno de sus participantes tenga la misma experiencia, sino que la experiencia sea tomada por el grupo.

**RESPUESTA:** Respecto a su observación, se deberá tener en cuenta que dentro de los términos de referencia se acepta la participación de Consorcios o Uniones Temporales, en tal sentido es preciso aclarar que para el cumplimiento de la experiencia requerida, ésta podrá ser acreditada por los todos los integrantes (es decir sumada la experiencia) o solamente por uno de ellos.

Aclaradas las inquietudes presentadas, se deja de presente que no se realiza ninguna modificación a los términos de referencia.

Dada a los dos (02) días del mes de octubre de 2018.

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA FALLA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**

**Elaboró:** Cristian Camilo Morales C. Abogado – Grupo Obras por Impuestos.

**Revisó:** Yuly Castro – Líder Técnica Grupo Obras por Impuestos.